



SAG-SENSA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

Nombre de la Institución:

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

Fecha de Creación:

04 de Noviembre, 1994 mediante Decreto Número 344-2005.

Antecedentes del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, (SENASA):

Mediante Decreto Numero 344-2005 se reforma Ley Fitozoosanitaria y creación del Servicio Nacional de Sanidad agropecuaria, considerando que es necesario modificar las exigencias sanitarias para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen animal y vegetal; así como el establecimiento de requisitos para evaluar y manejar el riesgo que significa la misma, con el objeto de prevenir el ingreso al país de enfermedades y plagas que disminuyan la productividad o limiten el comercio internacional.

Decreto Número 344-2005

CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN Y COMPETENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

Artículo 3.- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la planificación, normalización y la coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relativas a la sanidad vegetal, salud animal sus mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Para tal efecto se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) como una Dirección General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual estará integrada por dos Subdirecciones Técnicas: Sanidad Vegetal y Salud Animal y las estructuras de apoyo adscritas a la Dirección General siendo estas la División de Sistema de Información, División de Inocuidad de Alimentos y la Unidad de Asesoría Legal, Administración y Planificación.

Para el año 2016 con el objetivo de adecuar una institución a las actuales circunstancias comerciales y sanitarias agroalimentarias, mediante Decreto PCM-038-2016 se crea el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), asimismo como entidad que gozará de plena independencia en su accionar y se desempeñe con la agilidad y simplificación que exige el desarrollo del comercio interno e internacional de Honduras (Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016, Art. 2).

Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016

CAPÍTULO I

CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD GROALIMENTARIA

ARTÍCULO 1. DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. *Créase el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Ente Desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica, administrativa y financiera, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, facultades para suscribir Convenios de Cooperación Técnica y Administrativa con organismos nacionales e internacionales en materia Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad Alimentaria con el objetivo de velar por la protección de las personas, de los animales y para preservar los vegetales así como la conservación e inocuidad de sus productos y subproductos contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria, sin perjuicio de los convenios internacionales cuya suscripción sea facultad exclusiva del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).*


Abog. Astrid Encina
Departamento de Asesoría Legal

